

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2248 *Orden ECD/19/2016, de 9 de marzo, por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 3.4, que las enseñanzas de Bachillerato forman parte de la educación secundaria postobligatoria. El artículo 36.1 de la citada Ley Orgánica determina que la evaluación del aprendizaje del alumnado en esta etapa será continua y diferenciada según las distintas materias.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 44, las condiciones para la evaluación, promoción, titulación y acceso a la universidad en el Bachillerato.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, concreta, en su artículo 30.1, las características de la evaluación, señalando que esta tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

El Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 27, el carácter de la evaluación y otros aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta en la evaluación del progreso del alumno. Asimismo, recoge, en el artículo 28, las condiciones para la promoción y permanencia en estas enseñanzas.

De conformidad con el calendario de implantación previsto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, procede establecer las condiciones relativas a todos estos aspectos, con el fin de que los centros dispongan de un instrumento que regule y facilite la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, de los procesos de enseñanza y de la práctica docente del profesorado. Y también del desarrollo del proyecto curricular, con especial atención a la programación didáctica, teniendo en cuenta la influencia de las características del centro y de su contexto socioeducativo en el progreso educativo del alumnado.

En este sentido, la presente orden plantea la evaluación como un proceso integrado tanto en el proceso de enseñanza y aprendizaje como en la actividad del centro educativo. Así entendida, la evaluación debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, convirtiéndose en un referente fundamental para la mejora de la educación.

Finalmente, debe mencionarse el papel que desempeñan los estándares de aprendizaje evaluables. Dichos estándares se definen en el artículo 2.1.e) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, como especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables, y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto establecer las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato, y será de aplicación en los centros educativos que impartan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Carácter de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo, se llevará a cabo en cada uno de los cursos de la etapa y deberá tener en cuenta el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes por parte de los alumnos.

2. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo al proporcionar una información constante al profesorado, al alumno y a su familia que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por ello, el profesorado recogerá información de manera permanente de dicho proceso, a través de la observación y el seguimiento sistemáticos, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias.

4. Igualmente, la evaluación tendrá un carácter formador para el alumno, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permiten desarrollar estrategias que potencian el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, permiten transferir las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

5. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, para cada una de las materias de los distintos cursos de la etapa, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias y el cumplimiento de los objetivos del Bachillerato.

Artículo 3. Responsables de la evaluación.

1. Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en las programaciones didácticas de los departamentos. Utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados tanto a las características de los alumnos como a la naturaleza de las materias, siendo el seguimiento individualizado del alumno y la observación directa y sistemática, entre otros, los instrumentos principales del proceso de evaluación del alumno en estas enseñanzas.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán las medidas oportunas. Estas medidas, que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes y competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. Corresponde al equipo docente, coordinado por el profesor tutor, determinar las medidas educativas que, en su caso, se adopten, con la colaboración y el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Igualmente, corresponde al tutor informar de dichas medidas a los padres o representantes legales.

3. El equipo docente, constituido en cada caso por el conjunto de profesores que atiende al alumno, actuará de manera colegiada bajo la coordinación del profesor tutor, que será presidente y secretario de dicho órgano, a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones que procedan.

El equipo docente valorará la evolución del alumno en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes. Dicha valoración incluirá, al final de estas enseñanzas, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Artículo 4. Proceso de evaluación.

1. Los equipos docentes responsables de cada grupo de alumnos se reunirán, coordinados por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución de los alumnos. Corresponde a los tutores informar regularmente a las familias y, en su caso, a los alumnos, sobre el aprovechamiento académico de estos y sobre la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, para evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como para valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se consideren relevantes. Además, el profesorado podrá reflexionar sobre los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A las sesiones de evaluación asistirá un jefe de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, y contarán con el asesoramiento del departamento de orientación.

Al comienzo de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

3. Con el objeto de facilitar la recogida de información, de garantizar una adecuada transición entre los estudios precedentes y las enseñanzas de Bachillerato, y de favorecer la continuidad del proceso educativo de los alumnos, la jefatura de estudios del centro en el que está matriculado el alumno coordinará, con la participación de los tutores, la recogida y transmisión de la información entre el profesorado implicado. Para ello contarán con la colaboración del profesorado de la especialidad de orientación educativa. En el caso de que el alumno proceda de otro centro, las jefaturas de estudios de los centros implicados, con la colaboración del profesorado de la especialidad de orientación educativa, mantendrán la coordinación necesaria.

En el proceso de obtención, recogida y transmisión de la información a la que se refiere este punto, la jefatura de estudios facilitará a los tutores información relevante del proceso educativo previo de cada alumno, la orientación proporcionada a este, en su caso, al finalizar los estudios precedentes y una copia del consejo orientador de la Educación Secundaria Obligatoria, si se dispusiera de él en el centro.

4. Al inicio de cada curso, el profesor de cada materia realizará una evaluación inicial de los alumnos, que permitirá obtener información relevante acerca de los mismos, especialmente referida a su situación de partida, sus características y necesidades, así como desarrollar medidas pedagógicas adecuadas que faciliten su progreso y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

5. Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación a lo largo del curso:

a) Una sesión de evaluación inicial al principio de, al menos, el primer curso de estas enseñanzas, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno, en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro. En el caso del alumnado que comienza el Bachillerato, dichas decisiones tomarán en consideración la información proporcionada a este respecto por los centros de procedencia.

b) Al menos tres sesiones de evaluación ordinaria, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final ordinaria. En dichas sesiones, se valorarán los resultados obtenidos por el alumno a lo largo del curso, se otorgarán las calificaciones obtenidas por este en las diferentes materias, se valorarán los aspectos pedagógicos que sean pertinentes y se adoptarán los acuerdos que procedan. Tras la celebración de dichas sesiones, se informará a los alumnos y, en caso de que estos sean menores de edad, a las familias por escrito de los resultados de las mismas. A tal fin, los centros elaborarán modelos de comunicación de acuerdo con lo que, sobre este aspecto, se haya previsto en el proyecto curricular, y seguirán el siguiente procedimiento:

1º. En la sesión de evaluación final ordinaria se harán constar en los documentos de evaluación:

- Las calificaciones obtenidas por cada alumno.
- La recuperación de materias pendientes, en su caso.
- La promoción del alumno de primer curso que haya superado todas las materias.

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

— La propuesta para que los alumnos de 2º curso puedan presentarse, en su caso, a la convocatoria ordinaria de la evaluación final de Bachillerato.

2º. Tras la sesión de evaluación final ordinaria, la información escrita que se entregue al alumno o, en su caso, a las familias contendrá los mismos aspectos que se han mencionado en el párrafo anterior y, además, la siguiente información:

— Las materias en las que, por haber obtenido calificación negativa, el alumno puede presentarse a la prueba extraordinaria y las orientaciones para superar dichas materias, de acuerdo con lo establecido en la programación didáctica correspondiente.

— Cualquier otra información que el equipo docente considere oportuna.

c) Una sesión de evaluación final extraordinaria, que se celebrará tras la realización de la prueba extraordinaria. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias no superadas, los centros educativos programarán, en el marco de la evaluación continua, una prueba extraordinaria para cada una de dichas materias, que se celebrará en las fechas que determine el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a la que podrá presentarse el alumno que no haya obtenido calificación positiva en la evaluación final ordinaria. Dicha prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos de coordinación didáctica considerando, en todo caso, los aprendizajes no superados por el alumno, y podrá versar sobre la totalidad o una parte de la programación de la materia correspondiente, teniendo en cuenta que si el alumno supera la prueba extraordinaria, superará dicha materia. A estos efectos, los departamentos de coordinación didáctica determinarán, en las programaciones de cada una de las materias que tengan asignadas, las características de la prueba extraordinaria.

d) El titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará anualmente las oportunas instrucciones que incluirán, entre otros aspectos, el calendario de realización de la prueba extraordinaria y todas aquellas actuaciones que los centros deberán llevar a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

6. Tras la sesión de evaluación final extraordinaria, se entregará a las familias y, en su caso, a los alumnos, una información escrita que contendrá, para cada una de las materias, la calificación final extraordinaria, la recuperación de materias pendientes, la decisión de promoción que corresponda o la propuesta para que los alumnos de segundo curso puedan presentarse, en su caso, a la convocatoria extraordinaria de la evaluación final de la etapa.

7. De cada sesión de evaluación se levantará una única acta, cuya redacción se realizará por el tutor en colaboración con el resto de profesores del grupo. En ella se harán constar, además de las calificaciones otorgadas a los alumnos, aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que sean pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre cada alumno de forma individualizada. Corresponde a cada centro, en el marco de su autonomía, adoptar el modelo más adecuado para este documento. Estas actas deberán quedar custodiadas en la jefatura de estudios.

8. Los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones a las calificaciones finales obtenidas y, en su caso, a la promoción, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5. Circunstancias singulares de evaluación.

1. La evaluación final ordinaria y extraordinaria de los alumnos en aquellas materias de segundo curso que requieren conocimientos incluidos en materias de primer curso, según las normas de prelación que se establecen en el anexo III del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, estará condicionada a la superación de la materia cursada en el primer curso.

2. Las materias no calificadas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación consignando en la casilla correspondiente la expresión "Pendiente de primero" (PT).

3. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se verificará antes de la evaluación final ordinaria y extraordinaria de segundo curso.

CVE-2016-2248

4. En los documentos de evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, o de los alumnos que tengan una enfermedad que les impida seguir el curso con normalidad, a los que se hubiera eximido de calificación en determinadas materias del currículo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, se hará constar esta circunstancia con la expresión "Exento" (Ex). En este caso, deberá adjuntarse al expediente académico del alumno una copia de la resolución del Director General de Innovación y Centros Educativos por la que se autoriza la exención.

5. El alumno que curse el Bachillerato fraccionando en bloques las materias de cada uno de los cursos no tendrá que cursar de nuevo una materia que ya haya superado. Al finalizar cada año académico, podrán reorganizarse los bloques en función de las materias que el alumno vaya superando, no pudiendo excederse, en ningún caso, como resultado de dicha reorganización, el número de materias establecidas para cada bloque en la propuesta inicial de fraccionamiento.

Finalmente, los alumnos a los que se refiere este apartado constarán matriculado en segundo curso cuando se hayan dado las condiciones de promoción a las que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

6. En los documentos de evaluación de los alumnos a los que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se les haya dispensado de cursar la materia de Educación física, se hará constar esta circunstancia con la expresión "Exento" (Ex).

7. Los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo y los tutores correspondientes arbitrarán las medidas necesarias para garantizar un adecuado proceso de evaluación de los alumnos que no estén en condiciones de asistir regularmente al centro educativo.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de la evaluación se adapten a las necesidades de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, entre ellas las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y aumentativos, y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

Artículo 6. Calificaciones.

1. Los resultados de la evaluación del alumnado en cada materia se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor correspondiente.

2. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumno no se presente a dicha prueba, se reflejará como No Presentado (NP).

3. La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En caso de repetición de curso, únicamente se computarán para el cálculo de la nota media las calificaciones de las materias correspondientes al curso que se ha repetido. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida en el apartado 1, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en la prueba ordinaria, en cuyo caso se consignará dicha calificación. Las materias objeto de convalidación o exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

4. El equipo docente de segundo curso podrá conceder "Matrícula de Honor" a los alumnos que hayan superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global de los dos cursos sea 9 o superior. El límite para la concesión de la "Matrícula de Honor" es de una por cada veinte alumnos de segundo curso de Bachillerato del centro, o fracción. La calificación de "Matrícula de Honor", que se consignará mediante una diligencia específica en el expediente académico y en el historial académico del alumno, surtirá los efectos que determine la normativa vigente.

Artículo 7. Materias pendientes.

1. Cuando un alumno promocione a segundo curso con una o dos materias pendientes, el profesor que imparte la materia correspondiente elaborará una serie de actividades de recuperación y refuerzo teniendo en cuenta los criterios que la programación didáctica del departamento haya fijado.

2. Las materias que el alumno tenga pendientes serán evaluadas por el profesor correspondiente de segundo curso, en el caso de materias con la misma denominación que impliquen continuidad con la de primero. En los demás casos, la evaluación será responsabilidad del profesor encargado por el departamento correspondiente.

3. Si el alumno se ha trasladado de centro dentro de Cantabria y en el nuevo no se imparte la materia pendiente, el director, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, determinará el departamento de coordinación didáctica que, por afinidad, deberá asumir la responsabilidad de su evaluación, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, el alumno opte por cursar cualquier otra materia.

4. Para la evaluación de materias pendientes deberán utilizarse instrumentos de evaluación variados que reflejen la evolución del alumno en el marco de la evaluación continua. El alumno deberá ser informado de la planificación de todos los aspectos que afecten a la evaluación de materias pendientes.

5. En todos los casos, la evaluación de materias pendientes se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados por el departamento de coordinación didáctica, con el desarrollo de las actividades de recuperación y refuerzo a las que se refiere el apartado 1 de este artículo, y teniendo en cuenta las medidas organizativas que, a tal efecto, decida el centro. Las secretarías de los centros proporcionarán a los departamentos de coordinación didáctica y a los tutores la relación de los alumnos con materias pendientes, con el fin de que pueda hacerse efectivo lo previsto en este artículo.

Artículo 8. Promoción.

1. Los alumnos promocionarán de primero a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El cómputo de materias a efectos de promoción deberá realizarse a partir de todas las materias cursadas por el alumno, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional tercera de esta orden.

2. Sin superar el plazo máximo de cuatro años, consecutivos o no, de permanencia en la etapa en régimen ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de la etapa una sola vez, como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Los alumnos que hayan agotado el plazo de permanencia al que se refiere este apartado podrán continuar sus estudios de Bachillerato en régimen nocturno o a distancia.

3. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Artículo 9. La objetividad de la evaluación.

1. Con el fin de favorecer el derecho que asiste a los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, en esta etapa será de aplicación lo establecido en la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

2. Al comienzo del curso escolar, el jefe de cada departamento elaborará la información relativa a la programación didáctica, que dará a conocer a los alumnos y a sus familias a través de los profesores de las distintas materias asignadas al departamento. Esta información incluirá los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables,

así como los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación y recuperación que se van a utilizar.

Artículo 10. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

1. Los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente, a partir del contenido de la programación didáctica. Dicha evaluación deberá incluir, al menos, los apartados a los que se refiere el artículo 38.2 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

2. Las conclusiones de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente formarán parte de la memoria final de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica.

Artículo 11. Evaluación del proyecto curricular y de la programación didáctica.

1. El Claustro evaluará anualmente el proyecto curricular conforme a los criterios y procedimientos que, a tal efecto, figuren en el mismo. Igualmente, la evaluación incluirá una valoración sobre la idoneidad de las agrupaciones de materias de opción del bloque de asignaturas troncales a las que se refiere el artículo 6.2 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Los departamentos realizarán una evaluación continua de las programaciones didácticas, con la finalidad de adaptar las mismas a la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el momento del curso en que sea necesario. Las revisiones que se vayan produciendo deberán ser aprobadas por el departamento correspondiente. La evaluación de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, referencias a la organización y distribución de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso, a los enfoques didácticos y metodológicos utilizados, a los materiales y recursos empleados, a los procedimientos e instrumentos de evaluación desarrollados y a las medidas de atención a la diversidad implantadas.

3. Los resultados de la evaluación del proyecto curricular y de las programaciones didácticas se incluirán en la memoria final del curso y servirán de base para la revisión de dichos documentos en la programación general anual del curso siguiente.

Artículo 12. Documentos oficiales de evaluación.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de mayo, los documentos oficiales de evaluación en el Bachillerato, referidos al proceso de enseñanza y aprendizaje, serán los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico de Bachillerato.

2. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma que establece el currículo de Bachillerato en Cantabria.

3. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

4. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición de los centros, a través de la plataforma educativa Yedra, los documentos de evaluación a los que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 13. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación de Bachillerato se regulan en el apartado 3 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. El contenido de las actas de evaluación se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

3. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el modelo del Anexo II de la presente Orden. Dicho informe deberá estar a disposición del Servicio de Inspección de Educación, a través de la plataforma educativa Yedra, en el plazo de diez días siguientes a la finalización del proceso de evaluación extraordinaria.

Artículo 14. Expediente académico.

1. El expediente académico de Bachillerato se regula en el apartado 4 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. El expediente académico del alumno se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

3. En el expediente académico se hará constar también, para las materias que lo precisen, si se han tomado medidas de atención a la diversidad, que serán consignadas en los términos que se señalan en el citado Anexo III.

4. El expediente del alumno que presente necesidad específica de apoyo educativo incluirá toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad.

Artículo 15. Historial académico de Bachillerato y traslado del mismo.

1. El historial académico de Bachillerato se regula en el apartado 6 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Bachillerato, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de este, el historial académico de Bachillerato y el informe personal por traslado al que se refiere el artículo siguiente si no ha concluido el año académico, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro. Si el año académico ha concluido, el centro de procedencia remitirá al centro de destino, y a petición de éste, toda aquella información que se considere relevante para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. Todos los centros facilitarán la movilidad del alumnado y emitirán, a petición de los interesados, una certificación para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación deberá constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.

4. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a este toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

5. El historial académico de Bachillerato se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

6. El traslado de historiales académicos por medio de la plataforma educativa Yedra entre centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/47/2011, de 31 de mayo.

Artículo 16. Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado se regula en el apartado 7 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Para facilitar el traslado de información y documentación entre centros educativos, el informe personal por traslado deberá incluir un listado de los documentos que se consideren oportunos en caso de traslado de un alumno.

3. El contenido del informe personal por traslado se ajustará al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

Artículo 17. Custodia, archivo y traslado de los documentos de evaluación.

1. La custodia y archivo de los expedientes académicos, de las actas de evaluación y de los historiales académicos de Bachillerato corresponde a cada centro. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para la conservación de los documentos de evaluación o su traslado, en el caso de supresión del centro.

2. La centralización electrónica de los expedientes académicos se realizará de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de educación, sin que esta circunstancia suponga una subrogación de las facultades inherentes a los centros.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los datos reflejados en el historial académico y su custodia. Asimismo, la cumplimentación, custodia y traslado del historial académico de esta etapa será supervisada por el Servicio de Inspección de Educación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Título de Bachiller.

Las condiciones para la obtención del título de Bachiller se establecen en el Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

Segunda. Funciones de orientación educativa en determinados centros.

En aquellos centros en los que no exista un departamento de orientación, las referencias a dicho departamento se entenderán hechas al profesional o al órgano que ejerza las funciones de orientación educativa. Igualmente, en los centros que no cuenten con profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de orientación educativa, las referencias hechas en esta orden al profesorado de dicha especialidad se entenderán hechas al profesional que asuma sus funciones en dichos centros.

Tercera. Incorporación al Bachillerato en Cantabria de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas.

1. En caso de que un alumno se traslade a Cantabria procedente de otra Comunidad Autónoma en la que la ordenación de las diferentes modalidades no sea coincidente con la ordenación de las mismas en Cantabria, establecida en los artículos 24 y 25 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, dicho alumno se incorporará a todos los efectos a la ordenación del currículo de Bachillerato vigente en Cantabria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En ningún caso se considerará como pendiente una materia que, formando parte de la ordenación de un curso de la etapa en Cantabria, no haya sido cursada por el alumno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto.

b) En el caso de que el alumno tuviera pendientes de superación materias que forman parte de la ordenación del curso correspondiente en Cantabria, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.3 de esta orden.

2. En relación con la evaluación, promoción y cálculo de la media de las calificaciones obtenidas por el alumno en la etapa, las materias cursadas por un alumno en otra Comunidad Autónoma que no formen parte de la ordenación del currículo de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Bachillerato tendrán los siguientes efectos:

a) Si la calificación obtenida en dichas materias hubiera sido negativa no se computará como pendiente ni tendrá efectos en la evaluación ni en la promoción. Tampoco se computarán dichas materias a efectos del cálculo de la media de las calificaciones obtenidas por el alumno en la etapa.

b) Si la calificación obtenida en dichas materias fuera positiva, tendrá la misma validez que las restantes materias del currículo de Cantabria a los efectos a los que se refiere este apartado.

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

3. De las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores se deberá dejar constancia, mediante diligencia, en las actas de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico del alumno. La diligencia correspondiente deberá hacer mención expresa al contenido de esta disposición.

Cuarta. Registro de convalidaciones y exenciones en los documentos de evaluación.

En los documentos de evaluación del alumno que no curse Educación física u otras materias de Bachillerato por las convalidaciones o exenciones establecidas en la normativa vigente entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, y las enseñanzas de Bachillerato, se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV» o «Ex», respectivamente.

Quinta. Datos personales del alumnado.

En lo referente a la obtención de datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sexta. Bachillerato en régimen nocturno y en régimen a distancia.

1. Las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno y a distancia adaptarán lo dispuesto en la presente Orden a sus especificidades.

2. Los documentos de evaluación para el Bachillerato en régimen nocturno y en régimen a distancia son los que se establecen en la presente Orden, con las adaptaciones que requieran las especificidades de dichas enseñanzas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Vigencia de documentos oficiales de evaluación.

En la apertura de alguno de los documentos oficiales de evaluación a los que se refiere esta orden, que sean continuación de los regulados al amparo de la Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se extenderá la oportuna diligencia dejando constancia de su continuidad. Los historiales académicos de ambas ordenaciones se entregarán al alumno conjuntamente al finalizar la etapa.

Segunda. Continuidad en la aplicación normativa.

Durante el curso 2015/2016 continuará siendo de aplicación la Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, para el segundo curso de Bachillerato.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto para lo dispuesto y durante el periodo establecido en la disposición transitoria segunda.

2. Queda derogada la Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se establecen acciones encaminadas a facilitar la simultaneidad de los estudios del grado medio de las enseñanzas de Música reguladas por el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, con los de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

3. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos para adoptar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO PRIMERO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____ Año Académico: ____/____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																					
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS									
		Materias generales			General de modalidad		Materias de opción					Específicas de elección					B.A.L.C.A		Promoción		
		Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I	COD		COD		COD		COD		Segunda Lengua Extranjera I	Educación Física	COD		COD			COD	
Apellidos y nombre																					
01																					
02																					
03																					
04																					
05																					
06																					
07																					
08																					
09																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					
29																					

[illegible]

[illegible]

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico: ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

RESUMEN ESTADÍSTICO																													
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES																													
Materias generales										Generales de modalidad										Generales de opción									
Historia de España	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura II		Primeras Lengua Extranjeras I		Primeras Lengua Extranjeras II		Matemáticas I		Matemáticas II		Matemáticas III		Matemáticas IV		Matemáticas V		Matemáticas VI		Matemáticas VII		Matemáticas VIII		Matemáticas IX		Matemáticas X		
O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
Convocatoria																													
No presentado																													
0-4																													
5																													
6																													
7																													
8																													
9																													
10																													

BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS																												
Específicas de elección																												
Historia de la Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura II		Primeras Lengua Extranjeras I		Primeras Lengua Extranjeras II		Matemáticas I		Matemáticas II		Matemáticas III		Matemáticas IV		Matemáticas V		Matemáticas VI		Matemáticas VII		Matemáticas VIII		Matemáticas IX		Matemáticas X	
O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	
Convocatoria																												
No presentado																												
0-4																												
5																												
6																												
7																												
8																												
9																												
10																												

Acceso a la evaluación final	
SI	
NO	
NMS	
1	
2	
3	
4	
5 o más	

Régimen: "Convencional" "ordinario", "a distancia" o "mixto".
Columna O (Convencional ordinario).
Columna E (Convencional extraordinario).
Código: I (Español), F (Francés), OT (otra lengua extranjera).

En cada casilla se consignará el número de alumnos que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente.
En las columnas de la derecha (Acceso a la evaluación final) se consignará:
El número de alumnos que accede a la evaluación final y el número de alumnos que no accede.
Se indicará, asimismo, el número de materias no superadas (NMS).

ANEXO I. MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PRIMERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico: ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																												
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES																												
Materias generales										Generales de modalidad										Materias de opción								
Historia de España	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura II		Primeras Lengua Extranjeras I		Primeras Lengua Extranjeras II		Matemáticas I		Matemáticas II		Matemáticas III		Matemáticas IV		Matemáticas V		Matemáticas VI		Matemáticas VII		Matemáticas VIII		Matemáticas IX		Matemáticas X	
O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO																												
Apellidos y nombre																												
01																												
02																												
03																												
04																												
05																												
06																												
07																												
08																												
09																												
10																												
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												
21																												
22																												
23																												
24																												
25																												
26																												
27																												
28																												
29																												

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																				
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS							BALCA
			Materias generales			General de modalidad	Materias de opción				Específicas de elección	Específicas de elección								
			Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I		CÓD	CÓD	CÓD	CÓD		CÓD	CÓD	CÓD	CÓD	CÓD	CÓD			
30	Apellidos y nombre																			
31																				
32																				
33																				
34																				
35																				

Evaluación final ordinaria: ____ de ____ de 20 ____ Este acta comprende un total de ____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

Régimen: (ordinario, extraordinario o especial)	Modalidad: (CC, Ciencias; HCE, Humanidades y Ciencias Sociales; ART, Artes)	CÓD: Código de materias que cursa cada alumno	Materias de opción: Las materias de Física y Química en la modalidad de Ciencias; Historia del Mundo Contemporáneo en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; y Cultura Científica en la modalidad de Artes, deberán cursarse obligatoriamente.	Materias específicas de elección: En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales los alumnos cursarán dos materias. En la modalidad de Artes los alumnos cursarán tres materias. En tres modalidades todos los alumnos cursarán Régimen o Cultura Científica como una de las materias específicas de elección.	BALCA: (Banco de asignaturas de libre configuración autonómica). Exclusivamente en la modalidad de Artes, los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma carga lectiva. Calificaciones: Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.
--	--	---	--	--	--

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES:
---------------------	-----------------------

En ____ de ____ de 20 ____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TUTORÍA	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I								
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
A. MATERIAS DE OPCIÓN	Educación Física										
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
A. C. AUTÓNOMICA		El/La Tutor/a					Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro)				
	Fdo.: _____	Fdo.: _____					Fdo.: _____				

ANEXO I. MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PRIMERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____
C.P.: _____
Régimen: _____
Año Académico ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																				
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS							BALCA
			Materias generales			General de modalidad	Materias de opción				Específicas de elección	Específicas de elección								
			Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I		CÓD	CÓD	CÓD	CÓD		CÓD	CÓD	CÓD	CÓD	CÓD	CÓD			
01	Apellidos y nombre																			
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																				
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS							B.A.L.C.A.
			Materias generales			General de modalidad		Materias de opción					Específicas de elección		Específicas de elección					
			Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primeras Lenguas Extranjeras I	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.			
Apellidos y nombre																				
30																				
31																				
32																				
33																				
34																				
35																				

Evaluación final ordinaria: ____ de ____ de 20 ____ Este acta comprende un total de ____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

Regimen: ordinario (preparación ordinaria)	Modalidad: CC: Ciencias HCB: Humanidades y Ciencias Sociales ART: Artes	COD: Código de materias que cursa cada alumno	Materias de opción: Las materias de Física y Química en la modalidad de Ciencias, Historia del Mundo Contemporáneo en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y Cultura Audiovisual I en la modalidad de Artes, se cursan obligatoriamente.	Materias específicas de elección: En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales los alumnos cursarán dos materias. En la modalidad de Artes los alumnos cursarán tres materias. En las tres modalidades todos los alumnos cursarán Religión o Cultura Católica como una de las materias específicas de elección.	B.A.L.C.A. Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. Exclusivamente en la modalidad de Artes, los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma etapa lectiva.
---	---	---	--	---	--

Calificaciones. Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez en decimales, considerándose negativos las calificaciones inferiores a cinco.

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES:

En ____ de ____ a ____ de ____ de 20 ____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. DIRECTOR/A	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primeras Lenguas Extranjeras I							
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
A. PROFESOR/A	Educación Física									
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
A. CATEDRÁTICO/A		El/La Tutor/a					Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro)			
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____					Fdo.: _____			

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

ANEXO II		INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO	
Año académico: 2..... – 2.....		BACHILLERATO	
Regimen:			
Centro:	Código centro:	☐ Público ☐ Privado	
Localidad:	Comunidad:	Código postal:	
Dirección:	Teléfono:		

En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario». «A Distancia». «Nocturno» según proceda.

[illegible]

Cumplimentar tras la prueba extraordinaria DEL CURSO PRIMERO												
GRUPO	Número de alumnos que PROMOCIONAN con evaluación:			Número de alumnos que PROMOCIONAN			Número de alumnos que NO PROMOCIONAN por evaluación:			Número de alumnos que NO PROMOCIONAN		
	POSITIVA en todas	Negativa en UNA	Negativa en DOS	Hombres	Mujeres	TOTAL	Negativa en TRES materias	Negativa en CUATRO materias	Negativa en CINCO o más materias	Hombres	Mujeres	TOTAL
TOTAL												

[illegible]

RESULTADOS SEGÚN MODALIDAD, SEXO, CURSO Y MATERIAS NO SUPERADAS													
Modalidad	Sexo	1°						2°					
		Número de materias no superadas						Número de materias no superadas					
		0	1	2	3	4	5 o +	0	1	2	3	4	5 o +
Artes	H												
	M												
Ciencias	H												

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

	M												
Humanidades y Ciencias Sociales	H												
	M												
Totales	H												
	M												
TOTAL													

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

			Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias			GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
MATERIAS GENERALES	Primera Lengua Extranjera II	0														
		1														
		2														
		3														
		4														
		5														
		6														
		7														
		8														
		9														
		10														
MATERIAS GENERALES DE MODALIDAD	Matemáticas I	0														
		1														
		2														
		3														
		4														
		5														
		6														
		7														
		8														
		9														
		10														
	Latín I	0														
		1														
		2														
		3														
		4														
		5														
		6														
		7														
		8														
		9														
		10														
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	0														
		1														
		2														
		3														
		4														
		5														
		6														
		7														
		8														
		9														
		10														
	Fundamentos del Arte I	0														
		1														
		2														
		3														
		4														
		5														
		6														
		7														
		8														
		9														
		10														

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

		Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASINATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES DE MODALIDAD	Matemáticas II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Latín II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
	MATERIAS DE OPCIÓN	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Fundamentos del Arte II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Física y Química	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

			Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias			GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASINATURAS TRONCALES	MATERIAS DE OPCIÓN	Biología y Geología	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Dibujo Técnico I	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Historia del Mundo Contemporáneo	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Griego I	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Economía	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

		Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASINATURAS TRONCALES	MATERIAS DE OPCIÓN	Literatura Universal	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Cultura Audiovisual I	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Biología	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Dibujo Técnico II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Física	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

		Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASINATURAS TRONCALES	MATERIAS DE OPCIÓN	Geología	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Química	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Economía de la Empresa	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Geografía	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Griego II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

		Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS DE OPCIÓN	Historia del Arte	0												
		Historia del Arte	1												
		Historia del Arte	2												
		Historia del Arte	3												
		Historia del Arte	4												
		Historia del Arte	5												
		Historia del Arte	6												
		Historia del Arte	7												
		Historia del Arte	8												
		Historia del Arte	9												
		Historia del Arte	10												
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Artes Escénicas	0												
		Artes Escénicas	1												
		Artes Escénicas	2												
		Artes Escénicas	3												
		Artes Escénicas	4												
		Artes Escénicas	5												
		Artes Escénicas	6												
		Artes Escénicas	7												
		Artes Escénicas	8												
		Artes Escénicas	9												
		Artes Escénicas	10												
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Cultura Audiovisual II	0												
		Cultura Audiovisual II	1												
		Cultura Audiovisual II	2												
		Cultura Audiovisual II	3												
		Cultura Audiovisual II	4												
		Cultura Audiovisual II	5												
		Cultura Audiovisual II	6												
		Cultura Audiovisual II	7												
		Cultura Audiovisual II	8												
		Cultura Audiovisual II	9												
		Cultura Audiovisual II	10												
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Diseño	0												
		Diseño	1												
		Diseño	2												
		Diseño	3												
		Diseño	4												
		Diseño	5												
		Diseño	6												
		Diseño	7												
		Diseño	8												
		Diseño	9												
		Diseño	10												
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	0												
		Educación Física	1												
		Educación Física	2												
		Educación Física	3												
		Educación Física	4												
		Educación Física	5												
		Educación Física	6												
		Educación Física	7												
		Educación Física	8												
		Educación Física	9												
		Educación Física	10												

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

			Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias			GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Historia de la Filosofía	0														
		1														
		2														
		3														
		4														
		5														
		6														
		7														
		8														
		9														
		10														
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Tecnología Industrial I	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Segunda Lengua Extranjera I	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Religión	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

			Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias			GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Cultura Científica	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Análisis Musical I	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Anatomía Aplicada	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Lenguaje práctica musical	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Dibujo Artístico I	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

			Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias			GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Volumen	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Dibujo Técnico II	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Fundamentos de Administración y Gestión	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													
		Imagen y Sonido	0													
			1													
			2													
			3													
			4													
			5													
			6													
			7													
			8													
			9													
			10													

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

		Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
Materias		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Psicología	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Segunda Lengua Extranjera II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Tecnología Industrial II	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												
		Historia de la Música y de la Danza	0												
			1												
			2												
			3												
			4												
			5												
			6												
			7												
			8												
			9												
			10												

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

Materias		Curso PRIMERO							Curso SEGUNDO						
		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Análisis Musical II	0													
		1													
		2													
		3													
		4													
		5													
		6													
		7													
		8													
		9													
		10													
	Dibujo Artístico II	0													
		1													
		2													
		3													
		4													
		5													
		6													
		7													
		8													
		9													
		10													
	Técnicas de Expresión Gráfico- Plástica	0													
		1													
		2													
		3													
		4													
		5													
		6													
		7													
		8													
		9													
		10													
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	(En la modalidad de Artes. Indíquese la materia autorizada)	0													
		1													
		2													
		3													
		4													
		5													
		6													
		7													
		8													
		9													
		10													

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO			
Año académico: 2..... – 2..... ____		BACHILLERATO	
Centro:	Código centro:	☐ Público ☐ Privado	
Localidad:	Comunidad:	Código postal:	
Dirección:			Teléfono:

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

OTRAS VALORACIONES

_____, _____, de _____ de 2 _____

El Secretario/La Secretaria,

Vº Bº
El Director/La Directora,

El Jefe de Estudios/La Jefe de Estudios,

(Sello centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

Convalidaciones por estudios de Música o de Danza: (Indicar fecha y materia o materias objeto de convalidación. También se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanzas respectivo).

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

Exención de la materia de Educación física por:

☐ **Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento o por realizar estudios de Danza** (Indicar fecha. Se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente).

☐ **Dispensa de cursarla por ser mayor de 25 años** (Indicar fecha. Se adjuntará la autorización del Director/a).

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas.)

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

CAMBIOS DE MODALIDAD

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

OBSERVACIONES

Se reflejará cualquier circunstancia no contemplada en los apartados anteriores

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

TRASLADO DE CENTRO			
Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

☐ Se remite el historial académico, junto con el Informe personal por traslado.

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a la alumna del Historial académico de Bachillerato.	
_____, de _____ de 2 _____	
El Secretario/La Secretaria	Vº Bº: El Director/La Directora
Fdo.: _____	(Sello del centro) Fdo.: _____

NOTA: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad

OBSERVACIONES

--

DILIGENCIAS

--

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE BACHILLERATO	
Normas de cumplimentación	En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario» «A Distancia» o «Nocturno», según proceda.
	En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas).
	En su caso, en las columnas de calificación de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva, CV si la tiene convalidada o EX si está exento de cursarla.

CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:	☐ SÍ ☐ NO		
Vº Bº: El Director/La Directora,	Fecha:	Fecha:	
	El Secretario/La Secretaria,	El Secretario/La Secretaria,	
	(Sello del centro)	(Sello del centro)	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:	☐ SÍ ☐ NO		
Vº Bº: El Director/La Directora,	Fecha:	Fecha:	
	El Secretario/La Secretaria,	El Secretario/La Secretaria,	
	(Sello del centro)	(Sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

2ª REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:		☐ SÍ	☐ NO
Vº Bº: El Director/La Directora,		Fecha: _____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.: _____

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria <i>(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)</i>			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	☐ SI ☐ NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	
Vº Bº: El Director/La Directora, Fdo.: _____		Fecha: _____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.: _____

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria <i>(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)</i>			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:.....			
Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	☐ SÍ ☐ NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	
Vº Bº: El Director/La Directora,		Fecha:..... El Secretario/La Secretaria,	Fecha:..... El Secretario/La Secretaria,
(Sello del centro)		(Sello del centro)	(Sello del centro)
Fdo.:.....		Fdo.:.....	Fdo.:.....

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

2ª REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	☐ SÍ ☐ NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	
Vº Bº: El Director/La Directora, Fdo.: _____		Fecha: _____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.: _____

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

ANEXO IV		HISTORIAL ACADÉMICO DE BACHILLERATO		DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO		
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA						
Apellidos:			Nombre:			
Fecha de nacimiento:		DNI/NIE:		Nacionalidad:		
Lugar de nacimiento:		Provincia:		País:		
Con fecha... de..... de 2...., el alumno/la alumna se incorpora a las enseñanzas de Bachillerato de acuerdo con el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Rellénese si procede).						
☐ Este historial académico de Bachillerato supone la continuación del anterior historial académico de Bachillerato regulado por el Decreto 74/2008, de 31 de julio.						
CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Bachillerato						
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Código de centro	Años académicos		Cursos
				De	a	
Normas de cumplimentación		- En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario» «A Distancia» o «Nocturno», según proceda.				
		- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas).				
		- En su caso, en las columnas de calificación de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva, CV si la tiene convalidada o EX si está exento de cursarla.				

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fechade depromociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fechade depromociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

2ª REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fechadedepromociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º.....			
Pendiente de 1º:			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fechade.....de2.....		Nota media de las materias cursadas y superadas	

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fechade.....de2.....	Nota media de las materias cursadas y superadas		

2ª REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fechade.....de2.....	Nota media de las materias cursadas y superadas		

OBSERVACIONES (Se cumplimentarán circunstancias que concurran en el régimen de enseñanza del alumno como exenciones, fraccionamiento, cambio de modalidad o materia, o			
---	--	--	--

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

cualquier otra circunstancia).

DILIGENCIAS

Propuesta de expedición del título de Bachillerato con fecha _____ de _____ de _____ (si procede)

Los datos que contienen este Historial Académico concuerdan con el Expediente Académico que se guarda en el centro público o, en su caso, con las actas de evaluación remitidas por el centro privado adscrito al mismo.

_____, _____ de _____ de 2 _____

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.: _____

(Sello del centro)

Fdo.: _____

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

ANEXO V

INFORME PERSONAL POR TRASLADO
DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento	Provincia	País
DNI / NIE	Teléfono	Nacionalidad

CENTRO:	CÓDIGO:	Público ☐
		Privado ☐
Localidad	Código postal	
Dirección	Teléfono	
Fecha de apertura del expediente	Nº expediente	

RELLENAR LAS EVALUACIONES PARCIALES DEL CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN ALUMNO/A

CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__			
Régimen:					
MATERIAS	MA	Primera	Segunda	Tercera	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Materias generales					
Filosofía					
Lengua Castellana y Literatura I					
Primera Lengua Extranjera I.....					
Materia general de modalidad					
.....(Indíquese la materia general de modalidad)					
Materias de opción					
.....(Indíquese la materia de opción)					
.....(Indíquese la materia de opción)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Materia específica obligatoria					
Educación Física					
Materias específicas de elección					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)					
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)					
APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS					
Descripción de la medida	Valoración				
OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A					
ESPECIFIQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS					

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias).
- En su caso, en las columnas de calificación, se consignará CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cuantitativa: (Entre 0 y 10).

CVE-2016-2248

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__			
Régimen:		EVALUACIONES PARCIALES			
MATERIAS	MA	Primera	Segunda	Tercera	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Materias generales					
Historia de España					
Lengua Castellana y Literatura II					
Primera Lengua Extranjera II.....					
Materia general de modalidad					
.....(Indíquese la materia general de modalidad)					
Materias de opción					
.....(Indíquese la materia de opción)					
.....(Indíquese la materia de opción)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)					
Historia de la Filosofía					
Materias específicas de elección					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
Pendiente de 1º:.....					
Pendiente de 1º:					
APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS					
Descripción de la medida		Valoración			
OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A					
ESPECIFIQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS					

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias).
- En su caso, en las columnas de calificación, se consignará CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cuantitativa: (Entre 0 y 10).

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A Fecha: _____ (Sello del centro) Fdo.: _____	EL/LA TUTOR/A Fdo.: _____
--	---